



Facultad de Ciencias Químicas  
Universidad Nacional de Córdoba

Expte. 15-06-58465

**VISTO:**

La Resolución N° 434/06 HCD por al que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Asesor del Departamento de Actualización Profesional (CADAP) de la Escuela de Posgrado.

**ATENTO**

La necesidad de dar una marco legal a fin de regular el aporte financiero de las actividades realizadas fuera del ámbito de Facultad.

Lo aconsejado por el Consejo Asesor de Especialidades, Comisión y Consejo Ejecutivo de Posgrado

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Modificar el art. 10 del Anexo I de la res. 434/06 HCD que quedará redactado de la siguiente manera:

Todas las actividades realizadas a través del Departamento de Actualización Profesional deberán estar aranceladas y se podrán desarrollar sólo si son autosustentables. La recaudación será realizada por el Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas. El monto recaudado en concepto de aranceles se distribuirá de la siguiente manera:

- a) 5% del monto bruto recaudado para cumplimentar con la Ord. HCS 4/95 (o quien la sustituya).
- b) 20% para el Fondo de Posgrado de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas.
- c) El monto restante será utilizado por los organizadores para solventar los gastos que originen las respectivas actividades de acuerdo al presupuesto tentativo previamente aprobado. Este monto deberá ser ejecutado en un plazo no mayor a 90 (noventa) días de finalizada la actividad.

Para aquellas actividades que se lleven a cabo fuera del ámbito de la Facultad, cuyos organizadores realicen la recaudación de los montos correspondientes a la inscripción de dichas actividades, deberán rendir al Área Económica Financiera de la Facultad lo expresado en los incisos a) y b) anteriormente mencionados, adjuntando el acta que acredite el número de inscriptos totales.

**Artículo 2º:** Por la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados. Tómese conocimiento. Comuníquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICA A SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO**

RESOLUCIÓN N°: **993**  
SG/mc